



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N°76-2022-CM/MPT

Pampas, 30 de Marzo de 2022

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de Concejo N°006-2022, de fecha 30 de marzo del 2022, el Informe N°035-2022-GPE/MPT de fecha 29 de marzo de 2022 emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica respecto a la aprobación del reglamento de audiencia de rendición de cuentas en el ejercicio presupuestal 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) " Y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Que, considerando los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, considerando los artículos 17° y 42° inciso g) de la ley N° 27783, ley de bases de la descentralización, prescribe, Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, considerando que la ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en su artículo IX del título preliminar, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, considerando que la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo 11° señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, mediante Informe N°035-2022-GPE/MDT, la Gerencia de Planificación Estratégica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, remite el REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, para su aprobación respectiva;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la aprobación unánime del pleno de Concejo, se promulga la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AUDIENCIA PÚBLICA Y EL
REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N°76-2022-CM/MPT

Pampas, 30 de Marzo de 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que se desarrollará el día 22 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para la audiencia pública virtual de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que consta de Seis Títulos, Veinte artículos, Una Disposición Complementaria y Tres Anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la Página Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, así como las instituciones públicas y la sociedad civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los objetivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE toda disposición o norma que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAMELICA

J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE